

Ministerio del Interior  
Oficina de Partes  
27 AGO. 2009  
Ministerio del Interior  
Oficina de Partes  
7 AGO. 2009

Autoriza contratación de servicios de reestablecimiento y reparación de tumbas exhumadas en Cementerio San Nicolás, comuna de San Carlos, VIII Región, conforme a diligencia ordenada en causa de Derechos Humanos, en que participa el Programa Continuación Ley 19.123 dependiente del Ministerio del Interior, entre el Ministerio del Interior y don José Palma Contreras, bajo sistema de trato directo.

**MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
RECIBIDO**

**CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON  
RECEPCION**

DEPART. JURIDICO		
DEPT. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U. x.T.		
SUB DEPTO. MUNICIPI		

**REFRENDACION**

REF. POR \$ \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
 ANOT. POR \$ \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
 DEDUC DTO. \_\_\_\_\_

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 5 6 9 9**

**SANTIAGO, 11 DE AGOSTO DE 2009**

**VISTO:** Los antecedentes adjuntos; lo previsto en los Artículos 9 y 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la Ley N° 20.314, de Presupuestos para el sector público para el año 2009; Artículo 8° letra d y g) de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en su reglamento DS N° 250 de 2004, de Hacienda, en la R. E. N° 2636 de 25 de Agosto de 2003, de la Subsecretaría de Interior, delegatoria de firma y en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría de la República; y en el Decreto Supremo N° 1.005 de 25 de abril de 1997 que creó el Programa Continuación Ley N° 19.123 (Programa Derechos Humanos) reglamentando funciones asumidas por el Ministerio del Interior en materias de competencia de la ex Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación; y considerando que en cumplimiento de su mandato legal este Programa debe asistir a los tribunales que lo requieran con material humano, técnico y económico, en el marco de diligencias judiciales relacionadas con exhumación de restos de víctimas calificadas como Violación de Derechos Humanos, y atendida la necesidad de restablecer y reparar las tumbas ya exhumadas del Cementerio de San Nicolás, Comuna de San Carlos, VIII Región, conforme lo ordenado por Juez de Letras de Quirihue, en autos Rol N° 42.707, y diligenciado mediante exhorto dirigido al Juez de Letras de San Carlos; y atendido que la única persona que está en condiciones de efectuar, en dicha localidad, las reparaciones a las tumbas exhumadas, en los términos y plazos requeridos es el Sr. José Palma Contreras, R.U.T. 4.371.286-1, con domicilio en Esmeralda N° 105, de San Nicolás, Ñuble, VIII Región, lo que justifica recurrir a un trato directo por tratarse de proveedor único, vengo en dictar la siguiente,

OGS/WCS/RBJ/YLB/yib.  
DISTRIBUCIÓN:

- > Programa Derechos Humanos
- > División de Administración y Finanzas
- > Interesado
- > Servicios Generales
- > Oficina de Partes

710122  
2181905

**RESOLUCIÓN:**

**ARTICULO PRIMERO:** Autorízase al Ministerio del Interior para contratar bajo sistema de trato directo por las razones expuestas, con don José Palma Contreras, R.U.T. 4.371.286-1, domiciliado en: Esmeralda N° 105, de San Nicolás, Ñuble, VIII Región, los servicios de restablecimiento y reparación de tumbas en el cementerio de San Nicolás, comuna de San Carlos, VIII Región, en los términos señalados en el presupuesto presentado por este proveedor, el que se considera formar parte de esta resolución para todos los efectos legales.

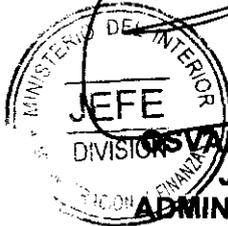
**ARTICULO SEGUNDO:** El gasto que irrogará para el Ministerio del Interior la contratación referida, ascenderá a la suma de \$ 453.100.- I.V.A. incluido; se financiará con cargo a los recursos consultados en el Ítem 05-01-01-24-03-007, "Gastos Programa Derechos Humanos" del Presupuesto vigente del Servicio de Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior.

**ARTICULO TERCERO:** En conformidad a lo dispuesto en la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en el presente caso y debido a que el contratista señalado en el Artículo Primero es el único proveedor que reúne los requisitos para la contratación de los servicios que se autoriza no es necesario contar con las 3 cotizaciones exigidas para el trato o contratación directa.

**ARTICULO CUARTO:** En conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.886 citada en el sentido de publicar las resoluciones fundadas que autoricen la procedencia del trato o adquisición directa en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública a más tardar dentro de 24 horas siguientes de dictadas y a las disposiciones contenidas en las Políticas Complementarias de Uso 2004 del portal [www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl), autorízase al Ministerio del Interior para informar la presente adquisición una vez dictada la presente Resolución.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,**

**Por orden del Subsecretario del Interior**



**OSVALDO GALLARDO SÁEZ**  
**JEFE DIVISIÓN**  
**ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

*Lo que Transcribe a Ud. para su conocimiento.  
Saluda atte a Ud.*

  
**MARIANA JIRKAL ECHEVERRÍA**  
Jefe Partes y Archivo